



EN ESTA EDICIÓN

Palta 1

Vegetales 2

ANVISA 2

Rótulos 3

Opinión 3

Contáctenos 4



Mercado de Palta (persea americana) abierto para Brasil

Con fecha de 20 de abril de 2012 fue publicada en el diario oficial de la Unión (DOU) la Instrucción Normativa N° 9 del 19 de abril del año 2012 del MAPA, en que se aprueban los requisitos fitosanitarios para importación de palta (persea americana) (categoría 3, clase 4) producidas en Chile.

El fruto chileno en todas sus variedades es el primero de su especie que es autorizado por Brasil para su importación a través de un ARP. Este producto es de interés de los propios productores locales, quienes ven en la oferta chilena de la variedad Hass un medio para complementar la insuficiente producción local, que sólo representa 3,5% de la producción total de las variedades tropicales, además el 90% de la producción se destina a exportación (4500 tons). El consumo de avocado (como se le denomina a la variedad Hass en Brasil) ha experimentado en el Estado de São Paulo un crecimiento sostenido en los últimos años, siendo fundamental contar con un abastecimiento estable a lo largo del año, para construir estrategias comerciales sostenibles y dirigidas al aumento de consumo.

La apertura de este mercado, proceso iniciado el año 2002,

abre las puertas a un mercado de 193 millones de habitantes, con un segmento creciente de consumidores que valorizan productos saludables.



La normativa establece que los frutos deberán ser lavados, cepillados, encerados y estar libres de restos vegetales, impurezas y material de suelo. Esta exigencia, aplicada para todo fruto de cáscara gruesa que entra a Brasil, busca que los productos vegetales importados lleguen limpios, debido a que el análisis de riesgo de plaga sólo se realiza para el fruto y no puede evaluarse el riesgo de plagas presentes en hojas, tallos o restos de suelo.

Adicional a lo anterior, los envíos serán inspeccionados y estarán sujetos a muestreo para análisis en el punto de ingreso (inspección fitosanitaria). Este procedimiento es adoptado por Brasil para todas las importaciones de productos de origen vegetal de cualquier origen, incluso para ciertas especies vegetales producidos en Brasil y que son transportados entre Estados diferentes.

Los envíos deberán estar acompañados de un Certificado Fitosanitario (CF) con una declaración adicional de partida libre de Pseudococcus

calceolariae y Brevipalpus chilensis. Debemos recordar que Brevipalpus chilensis, es considerada una plaga cuarentenaria ausente en Brasil. Las declaraciones adicionales son requeridas por el país importador y suministran información fitosanitaria adicional al embarque específico, se clasifican dependiendo del grado de complejidad desde DA1 hasta DA14. En el caso de la palta se solicita la declaración más simple, basada en la confianza de los procesos de inspección fitosanitarios del SAG, quien deberá incluir en el CF un texto que diga que la exportación se encuentra libre de Brevipalpus chilensis. El mismo tipo de declaración se aplica para Pseudococcus calceolariae, actualmente Chile incluye esta declaración adicional en sus exportaciones de palta a diversos países de Europa y América Latina.

La normativa completa puede ser encontrada en el link:

<http://www.in.gov.br/visualiza/index.jsp?da=20/04/2012&jornal=1&pagina=4&totalArquivos=312>



Etiqueta en vegetales?

El proceso de etiquetas de productos de origen vegetal puede enmarcarse en las exigencias establecidas por el Decreto-Ley 986 del año 1969 para alimentos en general y aditivos, el cual incluye la categoría de “alimentos frescos” referida a aquellos de origen vegetal o animal de consumo directo. El decreto en su artículo 10 señala:

“Los alimentos y aditivos deberán ser rotulados de acuerdo con las disposiciones de este Decreto-Ley además de las normas que rigen esta materia. Las disposiciones de este artículo se aplican a los aditivos y productos exceptuados de registro, así también como a las materias primas alimenticias y a los alimentos frescos, cuando se encuentren debidamente envasados”

Cabe señalar que los requisitos de los rótulos se encuentran descritos en el artículo 11 del mismo decreto y que los productos vegetales están exceptuados de registro, de manera

que no deben considerarse aquellos que hagan mención a ese trámite. Adicional a la legislación anterior, el Ministerio de Agricultura aplica normativas específicas a ciertos productos vegetales. Un ejemplo es la manzana, la que rige su clasificación de acuerdo a la Instrucción Normativa 5 del año 2006, donde se establecen diversos criterios para clasificación de etiquetas para todas las variedades de manzanas. De esta forma, cuando llega la manzana, el MAPA toma una muestra, la cual es analizada para evaluar si la clasificación indicada está de acuerdo con lo exigido por la normativa. En caso de no estar, las manzanas deben ser rotuladas nuevamente de acuerdo con la clasificación señalada por el MAPA.

Si es de su interés conocer la lista completa, debe enviar un correo a

lbolonhezi@minrel.gov.cl

Lo que se viene...

Se encuentra en proceso de

redacción una normativa que busca garantizar el cumplimiento del re-etiquetados de productos vegetales. Actualmente, el MAPA no cuenta con todos los controles necesarios que le permitan asegurar que las empresas que ingresaron con productos vegetales sujetos a normativas de clasificación, cumplan la instrucción de re-etiquetado en caso se ser solicitada por la autoridad. De esta manera, la nueva normativa incluirá nuevos



requisitos relativos a la obligatoriedad de que el proceso de re-etiquetado sea realizado en la misma ciudad donde la carga llega e inspecciones posteriores al re-etiquetado que garanticen el cumplimiento de las exigencias y información correcta al consumidor.

Estrechando lazos con ANVISA

Durante el mes de abril, la Agregaduría Agrícola estuvo reunida con la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) para conocer la dinámica de funcionamiento de la agencia y comprender como administra su normativa, su fiscalización y su ámbito de competencia en el sector de alimentos.

La ANVISA tiene como principal objetivo asegurar la salud humana. En este sentido, sus políticas y normativas buscan minimizar esos riesgos a través de la fiscalización de los productos.

Cabe señalar, que la fiscalización no ocurre al momento de la entrada de los productos sino que es realizada por la agencia juntamente con las unidades estatales de vigilancia sanitaria en base a un proceso de protocolo que puede ser abierto ya sea por denuncia o por sospecha de amenaza a salud humana. En caso de encontrar algún tipo de irregularidad la agencia informará al importador –quien es responsable por cumplir las exigencias de los productos en territorio brasileño.

Finalmente, en la página web de la ANVISA (www.anvisa.gov.br) es posible encontrar la lista completa de los productos inspeccionados por la Agencia, algunos de los cuales tienen el requisito adicional de solicitar registros, mientras que para el resto sólo se necesita de una notificación. Por ejemplo, aceites vegetales, necesita sólo de notificación, sin embargo, lácteos con probióticos necesitan de un registro.

Cantinho do Rotulo

Para permitir que el mismo rótulo pueda aplicarse a más de una especie y simplificar el proceso de presentación de formularios, DIPOA establece como condición que el proceso de producción sea exactamente el mismo en cada una de las etapas para cada un de las especies en las cuales se pretende utilizar la etiqueta. A continuación algunos ejemplos de productos chilenos que actualmente son exportados en los cuales puede utilizarse el mismo rótulo:

- Pescado congelado y sus diversos cortes. En este caso puede ser aprobado un solo rótulo para

Pescado congelado – entero, eviscerado, con o sin cabeza, con o sin cola en trozos. Sin embargo, para filetes esto no se aplica, ya que DIPOA señala que los filetes pasan por un proceso de fabricación distinto al del pescado entero. Así, la empresa deberá presentar un rótulo en separado.

- Pulpo congelado: entero, eviscerado, tubos, anillos, tentáculos

En este caso para utilizar el mismo rótulo, hay dos opciones: presentar un croquis para cada especie o poner pequeños cuadrados en croquis y

señalar el producto que está dentro del envase.

- Producto al vacío

Es posible que se utilice el mismo rótulo para productos envasados en vacío y envasados normalmente. En este caso DIPOA exige que el envase sea sólo una bolsa plástica, ya que, el envase primario es lo que está en contacto directo con el producto y en ambos casos sería el mismo.

Fala Maria José Campos...

¿Qué necesitamos hacer para registrar una denominación geográfica o una indicación de procedencia de alguno de nuestros productos exportados a Brasil?

Brasil, como la mayoría de los países adopta procedimientos y normativas de protección a los derechos de propiedad intelectual. En el año 1996 comenzó a regir la ley de propiedad intelectual que establece las normativas de registro y coordinación de los derechos de propiedad intelectual y se creó el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI) para coordinar el procedimiento de registro de una marca, patente, o derecho autoral. De esta manera, el registro se solicita para que exista la garantía de que la propiedad intelectual sea protegida y no sea utilizada por un tercero en territorio brasileño.

Un ejemplo clásico que puede ser aplicado a Chile, es el registro de un Marca Sectorial, la cual puede traernos beneficios de uniformidad y reconocimien-

to de atributos únicos de calidad y apariencia que benefician a un sector en general. Para comenzar el proceso de registro es necesario cumplir algunos requisitos previos: la denominación de origen o región a registrar debe estar reconocida en el país de origen. La presentación ante el INPI debe ser solicitada por una asociación gremial productora o comercial que sea representativa del sector productivo al que se refiere la solicitud de registro. Adicionalmente, será necesario presentar una serie de antecedentes a través de un procurador, el cual puede ser una persona física, legalmente autorizada en Brasil para representar a la asociación productora. La mayoría de los antecedentes son técnicos y dependen del tipo de solicitud. Si la solicitud a registrar se refiere a indicación geográfica, los antecedentes solicitados deberán entregar información que pruebe que existen factores geográficos especiales que hacen del origen un factor único en el

producto. Si la solicitud de registro se refiere a indicación de procedencia, el tipo de antecedente que se entrega al INPI es para establecer que la procedencia (Chile) tiene la reputación, notoriedad e importancia en el mercado mundial como para ser reconocida. El proceso de presentación de antecedentes es evaluado por los Coordinadores del INPI.

El proceso demora aproximadamente un año. En caso que sea aprobado, se garantizará la exclusividad de uso y se preservará la reputación del producto. Para agilizar el proceso de evaluación se recomienda antes de la presentación, consultar con el INPI si el tipo de antecedentes técnicos presentados cumple con los objetivos, para evitar de esa forma consultas del INPI en medio del proceso. Las normativas que detallan los procedimientos son la Resolución 75 / del año 2000 del INPI y Ley 9279 del año 1996.

www.inpi.gov.br



Maria José Campos
Agregada Agrícola en Brasil

¿Tienes alguna duda? ¡Escríbanos!

Nuestro equipo esta formado por la Agregada Agrícola Maria José Campos de profesión Ingeniero Civil Industrial y MBA en Finanzas de la Universidad de Chile., cuenta con 10 años de experiencia en la Administración de empresas multinacionales en Chile y Latinoamérica. Además, de dos asistentes, Alba Apen, quien tiene título en Administración de Empresas por la Universidad de Brasilia y cuenta con un fluido dominio de los idiomas portugués y español. Junto a ella, Laura Bolonhezi, graduada en Relaciones Internacionales por Universidad de Brasilia, quien a su vez tiene un fluido manejo de los idiomas portugués, inglés, español e italiano.

Nuestra funciones son:

Apoyar el proceso de apertura de mercados, actuando como nexo con la autoridad en el país de destino.

Anticipar y solucionar problemas sanitarios y administrativos que dificulten el proceso de exportación.

Generar información de mercado, con el objetivo de comunicar posibles oportunidades y amenazas para los productos chilenos en los mercados de destino.

Investigar temas de innovación tecnológica relacionándose con actores del sector público y privado.

Detectar oportunidades para la atracción de inversionistas extranjeros del sector silvoagropecuario.



Laura Bolonhezi, Maria José Campos y Alba Apen

Nuestros emails directos son:

agricola.brasilia@minrel.gov.cl

aapen@minrel.gov.cl

lbolonhezi@minrel.gov.cl



Embaixada do Chile
SES Quadra 803 Lote 11
CEP 70407-900

Tel: (55 61) 2103-5151 anexos 5104/5105

Tel: (55 61) 3223-5543

Fax: (55 61) 3323-3228

Email: agricola.brasilia@minrel.gov.cl

Skype: [agregado.agricola.brasil](https://www.skype.com/join/agregado.agricola.brasil)

El Ministerio de Agricultura de Chile cuenta con diez Agregadurías Agrícolas en los principales mercados de destino de las exportaciones silvoagropecuarias y de alimentos chilenos: Estados Unidos, Unión Europea, China, Japón, México, Corea del Sur, Brasil, Federación Rusa, Centroamérica e India. Estas oficinas tienen como objetivo principal apoyar y facilitar el proceso de transformación de Chile en una potencia agroalimentaria y forestal, de manera tal de aumentar la presencia de productos chilenos en los mercados de exportación.

La Agregaduría Agrícola de Brasil esta ubicada en la Embajada de Chile en Brasilia bajo dirección de la Agregada Agrícola Maria José Campos.